

Santiago, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

A los escritos folios N°s 63.160-2017, 63.294-2017, 63.788-2017 y 64.313-2017: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de diez de julio de dos mil diecisiete.

Se previene que la Ministra señora Egnem concurre a la confirmatoria para el sólo efecto de remitir los antecedentes al Servicio de Evaluación Ambiental según lo dispuesto en el artículo 11° letra f) de la Ley 19.300.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 35.629-2017.





MGXBCVEPJH

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Haroldo Osvaldo Brito C., Rosa Del Carmen Egnem S., Maria Eugenia Sandoval G., Carlos Ramon Aranguiz Z. Santiago, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

En Santiago, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

